



D. JOSÉ CAÑERO MORALES, ALCALDE – PREIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA:

HACE SABER:

De conformidad con la ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOJA num. 152, de fecha 31/12/1999) las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y en general todas aquellas diversiones que se den al público, en ferias y verbenas, en barracas provisionales al aire libre, caballitos giratorios, carruseles, columpios, tiro al blanco y similares, están sometidas a dicha ley.

Por lo anteriormente mencionado, la Feria y Fiestas a celebrar los días 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2010, todos los interesados en la instalación de **CASETA PARTICULARES Y ATRACCIONES DE FERIA** en los días arriba mencionados, deberán solicitar la licencia de utilización del dominio público y funcionamiento de la instalación.

Los interesados podrán presentar la petición desde el 12 al 23 de julio de 2010, en las Oficinas Municipales en horario de 9 h. a 14 h. A la solicitud, disponible en el Ayuntamiento, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- **Certificado suscrito por técnico competente, debidamente visado que acredite que las estructuras no permanentes o desmontables, reúnen las necesarias condiciones técnicas que garanticen la seguridad, higiene, accesibilidad y confortabilidad para las personas y fin a que se destinan, así como cumplimiento de normativa contra incendios.**
- **Proyecto de Instalación y Certificado de Seguridad y Solidez realizado por personal Técnico competente y visado por su Colegio Profesional de todas las atracciones salvo hinchables y camas elásticas, y seguro de responsabilidad.**
- **Certificado de instalación eléctrica de conformidad con la normativa de aplicación a este tipo de eventos en vigor: R. D. 842/2002 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Eléctrico para Baja Tensión y la Instrucción de 31/03/2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.**
- **Contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de conformidad con lo establecido en el art. 3, del Decreto 109/2005, de 26 de abril. La acreditación se hará efectiva mediante ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso.**
- **Certificado sanitario y carnet de manipulador de alimentos. (en caso de venta de productos alimenticios)**
- **Declaración de m² de ocupación de dominio público, en su caso y potencia eléctrica necesaria.**

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la revisión de la documentación presentada, se abrirá periodo extraordinario para la aportación de documentos, siendo la fecha tope, el miércoles, 4 de agosto de 2010.

Montalbán de Córdoba, a 12 de Julio de 2010
EL ALCALDE